OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACIÓN DE DOCENTES PARA LA IMPARTICIÓN I DE LA FORMACIÓN REQUERIDA POR LA ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2023, DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y SE **ESTABLECEN** EMPLEO, POR LA **OUE** LAS **NORMAS** PROCEDIMIENTO Y LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS DE EMPLEO-FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA ORDEN DE 30 DE ABRIL DE 2024, DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES EN EL AÑO 2024 PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL EN OCUPACIONES CON COMPETENCIAS PROFESIONALES EMERGENTES.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS CONTRATO DE SERVICIOS

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 9/2017. De 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo establecido en el Pliego de Condiciones que rige la contratación para la contratación de docentes para la impartición de las acciones de formación del programa público de empleo-formación para la cualificación profesional en ocupaciones con competencias profesionales emergentes.

Tengo a bien informar que el Ayuntamiento de Navalcarnero no dispone de medios materiales, ni personales adecuados para llevar a cabo el servicio que se pretende contratar, ya que es necesaria una especial cualificación que sólo los docentes acreditados por la Dirección General de Formación de la Comunidad de Madrid pueden proveer de manera eficaz.

Por todo lo expuesto, se propone acudir al tipo de contratación regulado en los artículos 17 y 308 a 315 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Navalcarnero, a la fecha de su firma electrónica

José Alberto Díaz Díaz Jefe de Servicio de Formación y Empleo